



Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.

184

La Paz, 11 JUL. 2016

VISTOS:

Que, el Parágrafo II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado establece que las Ministras y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras; en su artículo 232 instituye que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 7 determina que el Sistema de Organización Administrativa SOA, se definirá y ajustará en función de la Programación Operativa.

Que, el Inc. b) del Artículo 7 señala: "Toda Entidad Pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trate esta ley".

Que el Parágrafo I del Artículo 43 de la Ley N° 144 "Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria" señala que: el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, implementará el Observatorio Agroambiental y Productivo como instancia técnica e monitoreo y gestión de la información agropecuaria, para garantizar la soberanía alimentaria, que deberá trabajar en coordinación con el INE.

Que, el Artículo 44, señala las funciones del Observatorio Agroambiental.

Que, El numeral 4) y 22) del Artículo 14, del decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, faculta a los Ministros y Ministras, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 11 de la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1999 señala que la estructura organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al presupuesto, y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las presentes normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, la Resolución Suprema N° 26115 de 16 de marzo de 2001, aprueba las Normas del Sistema de Administración de Personal.

Que, la Resolución Ministerial N° 081 de 22 de marzo de 2014, aprueba el Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa SOA del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT.

Que, el Artículo 18 señala del Reglamento Especifico de Administración de Personal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, señala que el Diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organizaciones y Funciones, instrumento que deberá ser aprobado mediante Resolución expresa de la entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013 del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras se dispone la Implementación del Observatorio Agroambiental Productivo (OAP), bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en el marco de lo señalado en la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, asimismo determina la misión institucional, sus funciones y su estructura.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046 de 30 de enero de 2015, se modifica el Parágrafo I del Artículo Quinto de la Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013 y se dispone que el Observatorio Agroambiental y Productivo OAP, pasara a dependencia operativa y funcional del despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, mediante Decreto Presidencial N° 2501 de 31 de agosto de 2015 se designa al Ciudadano Cesar Hugo Cocarico Yana, Ministro de Desarrollo Rural y Tierras.

CONSIDERANDO:

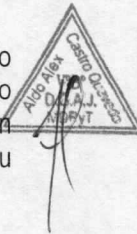
Que, La Dirección General de Planificación mediante Informe Técnico MDRyT/INF/DGP/0085-2016, de fecha 23 de mayo de 2016, señala que la propuesta del Manual de Organización y Funciones del

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno

Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067

Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo





Estado Plurinacional de Bolivia



Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP) debe ser readecuado en sus denominativos de las Unidades o Áreas organizacionales establecidas y recomienda se gestione la aprobación del mismo en coordinación con la OAP.

Que, la Dirección General de Asuntos Administrativos, a través del Jefe de la Unidad de Administración y Personal y la Responsable de Recursos Humanos, señala que la Propuesta de Manual de Organización y Funciones (MOF) del Observatorio Agroambiental Productivo (OAP), en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990, la Resolución Suprema N° 26117 I de 16 de marzo de 2001 Norma Básicas del Sistema de administración de Peral, la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y el reglamento Especifico del Sistema de organización Administrativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal MDRyT/DGAJ/UAJ/N° 400/2016 de 111 de julio de 2016, señala El "Manual de Organización y Funciones de los Componentes del Observatorio Agroambiental y Productivo", ha sido elaborado en el marco de lo señalado en el Artículo 7 de la Ley N° 1178, Artículo 11 de la Resolución Suprema N° 26115 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal"; la Resolución Suprema N° 217055 "Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa y en concordancia a lo señalado en el Artículo N° 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 081 de 22 de marzo de 2010 y cumple las funciones de carácter consultivo y no ejerce autoridad lineal sobre las demás Unidades del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, no contraviene normativa en vigencia por lo que es viable legalmente su aprobación mediante Resolución Ministerial.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y sin entrar en mayores consideraciones de orden legal;

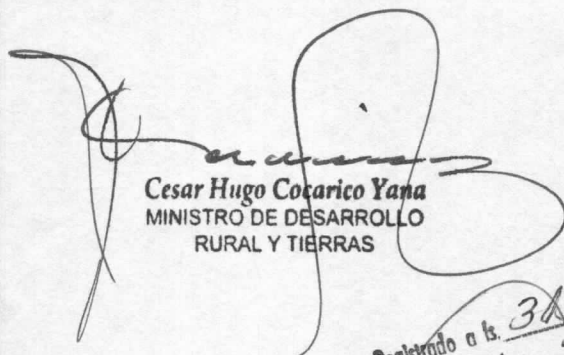
RESUELVE:

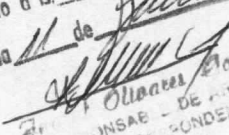
ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** El "Manual de Organización y Funciones de los Componentes del Observatorio Agroambiental y Productivo", en sus VIII (Ocho) Numerales, que en anexo forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

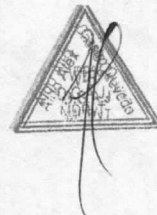
ARTICULO SEGUNDO.- I. El Observatorio Agroambiental y Productivo - OAP, y la Dirección General de Asuntos Administrativos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del "Manual de Organización y Funciones de los Componentes del Observatorio Agroambiental y Productivo".

II. La Responsable de Archivo y Correspondencia del MDRyT, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargada de notificar la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Cesar Hugo Cocarico Yana
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Registrado a fs. 343 del libro 848
En fecha 11 de Julio de 2016

J. Olmos González
UNSAE - DE ARCHIVO
Y CORRESPONDENCIA
MDRyT



AACQ/VAS/mcv
NURI/00417-2016
C.c arch DGAJ



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Av. Camacho # 1471 entre calles Loayza y Bueno
Teléfonos: (591-2) 2111103 - 2200919 - 2200885 Fax: 2111067
Sitio web: <http://www.ruralytierras.gob.bo> * E-mail: despacho@ruralytierras.gob.bo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

INDICE

I. INTRODUCCION.....	2
II. ANTECEDENTES	2
III. OBJETIVO.....	3
IV. ALCANCE	3
V. MARCO LEGAL.....	3
Base Legal Institucional.....	3
Base Legal del Proceso.....	4
VI MISION VISION INSTITUCIONAL Y OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.....	4
Misión Institucional.....	4
Visión Institucional.....	4
Objetivo Estratégico Institucional.....	5
VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL PRODUCTIVO	5
VIII MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.....	6
SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PRECIOS.....	7
ANALISIS E INVESTIGACION APLICADA.....	8
INFORMATICA Y SOPORTE TECNOLOGICO	9



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

I. INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en el marco de las estrategias de transformaciones estructurales diseñadas y sus competencias específicas, viene desarrollando una serie de acciones que consoliden el Desarrollo Rural Integral Sustentable y la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, donde se determina políticas de Estado, así como la creación de entidades públicas y el fortalecimiento institucional. El Ministerio en cumplimiento del artículo 43 de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, implementó el Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP), como instancia técnica de monitoreo y gestión de información agropecuaria, para garantizar la soberanía alimentaria.

El presente Manual de Organización y Funciones fue elaborado conforme a principios y normas de organización establecidos en la Ley N° 1178 (SAFCO), las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional aprobado por Decreto Supremo N° 29894 y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa – RE-SOA del MDRyT.

El Manual de Organización y Funciones – MOF es el instrumento administrativo que describe la estructura organizacional de la entidad, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico, sus objetivos, las relaciones de dependencia, las funciones y relaciones de coordinación interna y externa y otras de Observatorio Agroambiental Productivo – OAP como entidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Así mismo el presente documento muestra una visión de la estructura organizacional de OAP, bajo criterios de orden técnico, que permitirá proporcionar una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos, simplificando y dinamizando las funciones para un mayor nivel de productividad y eficiencia económica, evitando la duplicación y dispersión de funciones, determinando el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.

Es importante hacer notar, que el MOF es un instrumento dinámico que requiere ajustes continuos de acuerdo a cambios en la normativa, atribuciones, funciones, en la estructura organizacional, etc. La revisión y actualización del presente Manual, se hará de manera que concuerde con el Plan Estratégico Institucional y con los Programas Operativos Anuales

II. ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, determina que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, implementará el Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP), como instancia técnica de monitoreo y gestión de información agropecuaria, para garantizar la soberanía alimentaria, asimismo el artículo 44 de la presita Ley determina las funciones del (OAP).

Mediante Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013, dispone la Implementación del Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en el marco de la Ley 144 de 26 de junio del 2011, que además determina la misión institucional sus funciones y su estructura.

La Resolución Ministerial N° 046 de 30 de enero de 2015, modifica la Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013, dispone que el OAP, estará bajo dependencia operativa y funcional del

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el marco de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011.

El Observatorio Agroambiental y Productivo –OAP, es una instancia técnica del MDRyT que genera, analiza, monitorea y difunde información especializada del sector agropecuario y de desarrollo rural para la toma de decisiones del Estado.

III. OBJETIVO

El Manual de Organización y Funciones del Observatorio Agroambiental y Productivo dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene como objetivos la de definir la ubicación, denominación, niveles de cargos y dependencia jerárquica de las áreas organizacionales que forman parte del de la entidad. Además la de establecer los objetivos funciones y responsabilidades de cada área del OAP.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el MOF son de conocimiento, aplicación y estricto cumplimiento por parte de todos los componentes organizacionales de la OAP.

V. MARCO LEGAL.

La base legal del presente Manual de Organización y Funciones es la siguiente:

- a) Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y sus Reglamentos de 20 de julio 1990 y sus Decretos reglamentarios.
- c) Resolución Suprema 217055 de 20 de mayo de 1997 "Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA)".
- d) Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que crea el Observatorio Agroambiental Productivo (OAP).
- e) Ley N° 338 de 26 de enero de 2013 Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias – OECAS y de Organizaciones Económicas Comunitarias – OECOM para la Integración de la Agricultura Familiar Sustentable y la Soberanía Alimentaria.
- f) Decreto Supremo N° 29894 del 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- g) Resolución Ministerial N° 1417 de 20 de diciembre de 2013, que aprueba el MOF del MDRyT.
- h) Otras disposiciones legales vigentes aplicables.

BASE LEGAL INSTITUCIONAL

LEY N° 144 DE 26 DE JUNIO DE 2011, LEY DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA AGROPECUARIA

El Artículo 43 de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011, Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, determina que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, implementará



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

el Observatorio Agroambiental y Productivo (OAP), como instancia técnica de monitoreo y gestión de información agropecuaria, para garantizar la soberanía alimentaria, asimismo el artículo 44 de la presita Ley determina las funciones del (OAP).

Mediante Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013, dispone la Implementación del Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, en el marco de la Ley 144 de 26 de junio del 2011, que además determina la misión institucional sus funciones y su estructura.

La Resolución Ministerial N° 046 de 30 de enero de 2015, modifica la Resolución Ministerial N° 115 de 28 de febrero de 2013, dispone que el OAP, estará bajo dependencia operativa y funcional del despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el marco de la Ley N° 144 de 26 de junio de 2011.

Base Legal del Proceso.

Ley 1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su capítulo II de Sistema de Administración y de Control, Artículo 7° establece que el sistema de Organización Administrativa S.O.A se definirá y ajustara en función de la Programación de Operaciones.

Las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (SOA), en su Artículo 15 se refieren al diseño organizacional del Manual de Organización y Funciones (MOF) que será aprobado mediante resolución interna pertinente, en su inc. a) del mismo artículo establece que el manual deberá incluir: Las disposiciones legales que regulan la estructura, Los objetivos institucionales, El organigrama.

Mediante Reglamentó Especifico del Sistema de Organización Administrativa S.O.A. del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, aprobado por Resolución Ministerial N° 081 de 22 de marzo de 2010, establece en su Artículo 18 formalización y aprobación de Manuales que: el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulen la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y área organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones interna e interinstitucional.

VI MISION INSTITUCIONAL Y OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.

Misión Institucional.

El Observatorio Agroambiental y Productivo es una instancia técnica del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras que genera, analiza, monitorea y difunde información especializada del sector agropecuario y de desarrollo rural, para que el Estado tome decisiones que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria y promuevan el desarrollo rural sustentable del País.

Visión Institucional.

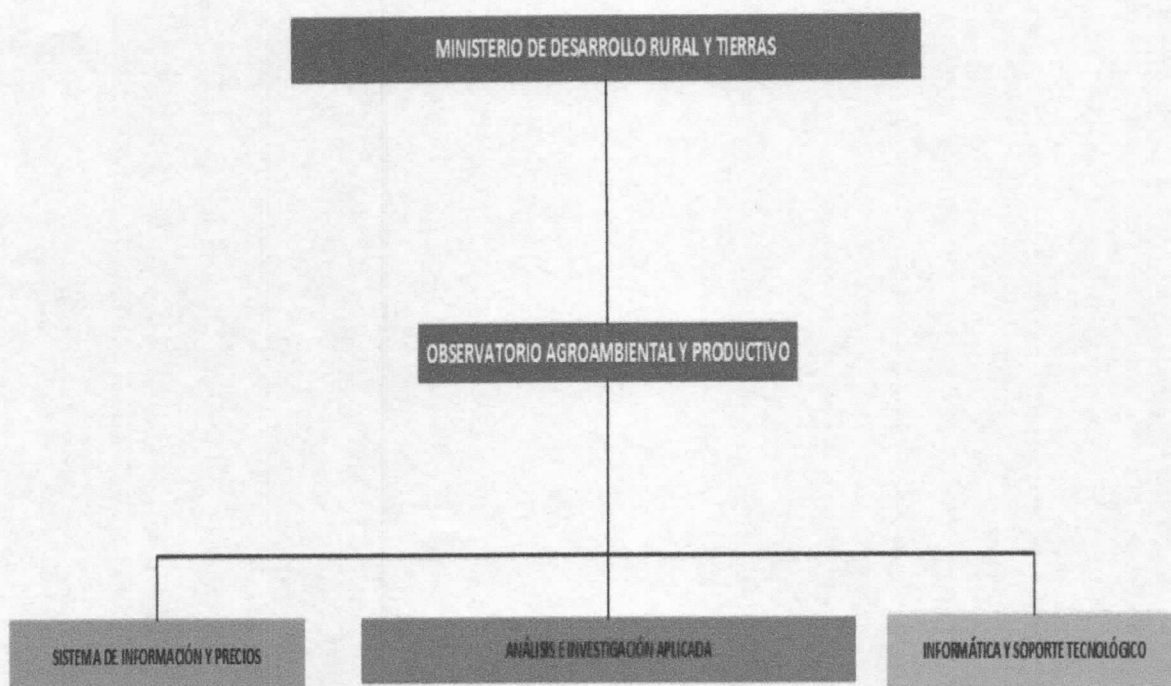
Ser líder nacional en la provisión de información especializada del sector agropecuario y el desarrollo rural, en forma oportuna, confiable e íntegra, para la seguridad, soberanía alimentaria y el vivir bien.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

Objetivo Estratégico Institucional.

Satisfacer los requerimientos y necesidades de información especializada de los involucrados en el quehacer productivo agropecuario, que les permita tomar decisiones en la perspectiva de lograr un mejor desempeño y mayor desarrollo del sector.

VII ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL PRODUCTIVO



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

VIII MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

NOMBRE AREA ORGANIZACIONAL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO – OAP	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
DEPENDENCIA: ❖ Despacho del (a) Ministro(a)	SUPERVISIÓN: ❖ Sistema de información y Precios. ❖ Sistema de Investigación Aplicada ❖ Informática y Soporte Tecnológico.
NIVEL JERÁRQUICO : ❖ Ejecución	TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL ❖ Sustantiva
RELACIONES DE COORDINACION	
RELACIÓN INTRAINSTITUCIONAL: ❖ Despacho del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. ❖ Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. ❖ Viceministerio de Tierras. ❖ Viceministerio de Coca y Desarrollo integral. ❖ Unidades, Programas, Proyectos, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas, bajo dependencia y tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.	RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ❖ Instituto Nacional de Estadística. ❖ Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. ❖ Ministerio de Medio Ambiente y Agua. ❖ Ministerio de Planificación del Desarrollo ❖ Gobiernos Departamentales. ❖ Gobiernos Autónomos Municipales. ❖ Sociedad Civil. ❖ Organizaciones sociales. ❖ Unidades, descentralizadas y desconcentradas del Órgano Ejecutivo. ❖ Otras Instituciones Públicas y Privadas.
Objetivo.	Funciones
❖ Definir estrategias y políticas para el desarrollo institucional en base a la normativa vigente. así como administrar, dirigir, representar, supervisar y coordinar las actividades técnicas, operativas del Observatorio Agroambiental y Productivo, y otras que le sean fijadas en razón al cargo y los objetivos del MDRyT.	❖ Administrar el OAP de manera eficaz, eficiente, y transparente de acuerdo a las atribuciones conferidas por la normativa vigente. ❖ Planificar, Coordinar, desarrollar, ejecutar, dirigir, supervisar las actividades que se realiza el OAP. ❖ Supervisar técnicamente al equipo de trabajo y consultores, garantizando el cumplimiento de las tareas asignadas para el logro de los objetivos institucionales. ❖ Difusión de información según demande el MDRyT. ❖ Sistematizar y monitorear información especializada para toma de decisión del sector agropecuario. ❖ Otras funciones conforme a la Ley 144 y 338. ❖ Ejercer la representación legal de la Institución. ❖ Otras funciones inherentes a su cargo.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

NOMBRE AREA ORGANIZACIONAL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PRECIOS.	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
DEPENDENCIA: ❖ Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP.	SUPERVISIÓN: ❖ Ninguna
NIVEL JERÁRQUICO: ❖ Operativo	TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: ❖ Sustantiva
RELACIONES DE COORDINACION	
RELACIÓN INTRAINSTITUCIONAL: ❖ Coordinación General del OAP. ❖ Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. ❖ Viceministerio de Tierras. ❖ Viceministerio de Coca y Desarrollo integral. ❖ Unidades, Programas, Proyectos, Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas, bajo dependencia y tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.	RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ❖ Instituto Nacional de Estadística. ❖ Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. ❖ Ministerio de Planificación del Desarrollo ❖ Gobiernos Departamentales. ❖ Gobiernos Autónomos Municipales. ❖ Organizaciones Sociales. ❖ Otras Instituciones Públicas y Privadas.
OBJETIVO	FUNCIONES
❖ Recopilar, sistematizar, procesar, generar y difundir información sobre precios y abastecimiento de mercados agropecuarios, y agroindustriales, a través de las metodologías establecidas por el OAP.	❖ Monitorear la disponibilidad y precios de los productos básicos de la canasta familiar en mercados nacionales e internacionales. ❖ Elaborar boletines diarios de precios mayoristas de productos agropecuarios seleccionados. ❖ Elaborar Boletines semanales de: Comportamiento de Precios Mayoristas y Abastecimiento de Productos Agropecuarios en el eje troncal y Comportamiento de precios internacionales y nacionales. ❖ Elaborar Reportes de Insumos Agropecuarios. ❖ Realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de los precios de los commodities del mercado global en el ámbito internacional. ❖ Reportar información relevante, confiable y actualizada respecto a las fluctuaciones, estabilizaciones y variaciones de precios de los alimentos ofertados y demandados en los mercados principales en el ámbito nacional. ❖ Recopilar precios de los productos agropecuarios y agroindustriales en ciudades capitales, intermedias y poblaciones fronterizas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

NOMBRE AREA ORGANIZACIONAL ANALISIS E INVESTIGACION APLICADA.	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
DEPENDENCIA: ❖ Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP.	SUPERVISIÓN: ❖ Ninguna.
NIVEL JERÁRQUICO: ❖ Operativo	TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: ❖ Sustantiva
RELACIONES DE COORDINACION	
RELACIÓN INTRA INSTITUCIONAL: ❖ Coordinación General del OAP. ❖ Unidades e Instituciones descentralizadas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras relacionadas al área de competencia. ❖ Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. ❖ Viceministerio de Tierras. ❖ Viceministerio de Coca y Desarrollo integral.	RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ❖ Instituto Nacional de Estadística. ❖ Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. ❖ Ministerio de Medio Ambiente y Agua. ❖ Ministerio de Planificación del Desarrollo. ❖ Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. ❖ Gobiernos Departamentales. ❖ Gobiernos Autónomos Municipales. ❖ Organizaciones Sociales. ❖ Otras Instituciones Públicas y Privadas.
OBJETIVO	FUNCIONES
❖ Generar, sistematizar, procesar y analizar información agrícola, pecuaria, flujos de mercado, asimismo analiza y procesa la información del comercio exterior, recursos productivos, suelo y agua y recursos hídricos.	❖ Monitorear las reservas alimenticias nacionales. ❖ Monitorear los cultivos estratégicos y las áreas en producción agropecuaria. ❖ Monitorear el manejo y calidad de recursos productivos, suelo y agua. ❖ Emitir de manera oportuna alertas tempranas en caso de situaciones de riesgo que puedan afectar la soberanía alimentaria. ❖ Generar información sobre la vocación de uso del suelo con fines de fomento y producción agropecuaria. ❖ Generar Información estadística primaria agropecuaria para ser procesada y analizada. ❖ Generar Información sobre flujos de mercado de productos estratégicos susceptibles de exportación. ❖ Elaborar el balance agroalimentario de productos priorizados por el MDRyT. ❖ Cuantificar el stock final de productos priorizados por el MDRyT. ❖ Elaborar informes de abastecimiento interno y precio justo de productos regulados según normativa vigente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DEL OBSERVATORIO AGROAMBIENTAL Y PRODUCTIVO - OAP

NOMBRE AREA ORGANIZACIONAL INFORMATICA Y SOPORTE TECNOLÓGICO	
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	
DEPENDENCIA: ❖ Observatorio Agroambiental y Productivo – OAP.	SUPERVISIÓN: ❖ Ninguna.
NIVEL JERÁRQUICO : ❖ Operativo	TIPO DE UNIDAD ORGANIZACIONAL: ❖ Sustantiva
RELACIONES DE COORDINACION	
RELACIÓN INTRA INSTITUCIONAL: ❖ Coordinación General del OAP. ❖ Dirección General de Planificación. ❖ Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario. ❖ Viceministerio de Tierras. ❖ Viceministerio de Coca y Desarrollo integral ❖ Unidades e Instituciones descentralizadas del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras relacionadas al área de competencia.	RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL: ❖ Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. ❖ Ministerio de Planificación del Desarrollo. ❖ Ministerio de Medio Ambiente y Agua. ❖ Instituto Nacional de Estadística. ❖ Gobiernos Autónomos Departamentales. ❖ Gobiernos Autónomos Municipales. ❖ Organizaciones Sociales ❖ Otras Instituciones Públicas y Privadas.
OBJETIVO	FUNCIONES
❖ Administra la información estadística y gestiona la información geográfica del Observatorio Agroambiental y Productivo mediante tecnologías de información, asimismo realiza el soporte técnico específico.	❖ Sistematizar y generar información especializada para la toma de decisiones del sector agropecuario mediante el uso de sensores vivos, tecnología aeroespacial y otros medios. ❖ Coordinar el acceso a información con entidades públicas y privadas. ❖ Hacer seguimiento de los fenómenos climáticos adversos. ❖ Diseñar una base de datos sobre la gestión de recursos hídricos. ❖ Capacitar a las y los actores de instituciones públicas y/o privadas, productores y otros, en la generación, sistematización, alimentación y difusión de información agropecuaria. ❖ Coordinar la generación y administración de la información estadística y georeferenciada. ❖ Coordinar y/o realizar los trabajos de campo para el levantamiento de información georeferenciada en el marco del monitoreo a las zonas de producción mediante imágenes de satélite. ❖ Coordinar y/o elaborar cartografía temática sectorial. ❖ Clasificar Información, datos operativos, técnicos y datos externos. ❖ Generar copias de seguridad de información. ❖ Difundir información en la página web. ❖ Realizar el soporte técnico y tecnológico en el OAP. ❖ Administrar las tecnologías de información del OAP.